



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/47
16 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 19 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DEL SAHARA OCCIDENTAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
contenido en el documento A/C.4/36/L.3/Rev.1 y del proyecto de decisión
contenido en el documento A/C.4/36/L.19

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 21a. sesión, celebrada el 9 de noviembre de 1981, la Cuarta Comisión aprobó un proyecto de resolución y un proyecto de decisión contenidos en los documentos A/C.4/36/L.3/Rev.1 y A/C.4/36/L.19, respectivamente.
2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/36/L.3/Rev.1, relativo a la cuestión del Sáhara Occidental, la Asamblea General pediría al Secretario General "que adopte las medidas necesarias para garantizar la participación de las Naciones Unidas en la organización y realización del mencionado referéndum y que informe al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, incluyendo las medidas que requieran una decisión del Consejo de Seguridad", y "que colabore estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de las decisiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y de su Comité de Aplicación, así como de la presente resolución".
3. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.4/36/L.19, relativo a la misma cuestión, la Asamblea General pediría al Secretario General "que, en consulta y cooperación con la Organización de la Unidad Africana, preste asistencia al Comité de Aplicación en el desempeño de su

mandato referente a la cuestión del Sáhara Occidental, dimanado de la resolución y decisión citadas, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, según corresponda".

4. En el párrafo 6 de la parte dispositiva de su resolución AHG/Res.103 (XVIII), aprobada en su 18° período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 24 al 27 de junio de 1981 (véase el documento A/36/534, anexo II), la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana pidió "a las Naciones Unidas que, conjuntamente con la OUA, proporcionen una fuerza de mantenimiento de la paz destacada en el Sáhara Occidental para garantizar la paz y la seguridad durante la organización y la realización del referéndum y las ulteriores elecciones".

5. La decisión aprobada por el Comité de Aplicación en su primer período de sesiones, celebrado en Nairobi del 24 al 26 de agosto de 1981 (véase el documento A/36/602, anexo I), de conformidad con la resolución AHG/Res.103 (XVIII) contiene, entre otras cosas, las disposiciones siguientes:

"d) Financiamiento y aplicación de la decisión

El Presidente en ejercicio de la OUA consultará a las Naciones Unidas a fin de determinar su participación en la aplicación de esta decisión, incluido su financiamiento."

6. Hasta tanto no concluyan las consultas previstas en la decisión del Comité de Aplicación, el Secretario General no se halla en situación de hacer un cálculo exacto de los gastos derivados de las recomendaciones que figuran en los proyectos de resolución y de decisión arriba mencionados. Por consiguiente, el acuerdo previo de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto, efectuará los gastos que sean necesarios y convenientes con arreglo a lo dispuesto en la resolución que se apruebe en el actual período de sesiones de la Asamblea General respecto de los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1982-1983.
